

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

<b>ADMINISTRACION:</b> Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63	<b>PRECIOS DE SUSCRIPCION:</b> Un Trimestre ... .. 400 ptas. Un Semestre ... .. 600 » Un Año ... .. 1.000 »	<b>ANUNCIOS:</b> Línea o fracción de línea ... .. 25 ptas. Franqueo concertado, 06/3
---	--	--

Número 3.101

### CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE AVILA

Reunido en sesión extraordinaria, el día 8 de noviembre actual, el Pleno de la Cámara con el único objetivo de proceder a la elección de los veintitún vocales que han de cubrir las vacantes para las que no se había presentado en tiempo hábil candidatura alguna y dar así cumplimiento a la vigente normativa electoral, resultaron designados, mediante votación, los comerciantes e industriales que se citan para cubrir los puestos de los Grupos y Categorías que se mencionan:

**GRUPO 1.º ALIMENTACION Y BEBIDAS.**—Categoría A) Comercial Abulense de Alimentación, S. A. y Herráez de Pedro, S. A.

Categoría B) don José María Luengo López, don Remigio Jiménez Carrera y don Félix Bautista Fernández.

Categoría C) don Jesús Rodríguez Herráez.

**GRUPO 2.º—TEXTIL Y CONFECIONES.**—Categoría A) Almacenes Arturo González, S. L.

Categoría B) don Alfredo Fernández Revilla.

**GRUPO 3.º—MADERA, CORCHO, PAPEL Y ARTES GRAFICAS.**—Categoría A) don Carlos Martín Martín y Categoría B) Almacenes Martín Mulas, S. L.

**GRUPO 4.º—PIEL, CALZADO Y CAUCHO. ENERGIAS ELECTRICA Y MECANICA, GAS CIUDAD Y AGUA.**—Categoría única, don Benito Jiménez Flores.

**GRUPO 5.º—QUIMICAS.**—Categoría A) don Jesús Terciado Serna. Categoría B) don Emilio Perdiguero Frades.

**GRUPO 7.º—METAL.**—Categoría A) Hijos de Víctor Alcón, S.R.C. y don Angel Núñez Muñoz. Categoría B) Comercial Abulense de Transportes, S.A.

**GRUPO 8.º—ACTIVIDADES DIVERSAS.**—Categoría B) don Carlos Muñoz López y don Jesús Hidalgo Martín. Categoría C) don José Pardo Martínez. Categoría D) Eco-Mercado Avila S.A.

Categoría E) don Jesús Sánchez Pacheco.

Proclamados ya vocales electos por su condición de candidatos únicos, don Teodoro Vázquez Muñoz, por la Categoría D) del Grupo 1.º; don José Tomás Rodríguez Martín y don Santiago Arribas Rodríguez, por la Categoría A) del Grupo 6.º; don Fernando Martín Blázquez, por la Categoría B) de este mismo Grupo, y Banco Central, S.A. por la Categoría A) del Grupo 8.º, todos estos señores y entidades que se relacionan constituirán el nuevo Pleno de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Avila que se formará no antes del 9 de enero de 1983, fecha en que expira el mandato de cuatro años de los miembros actuales.

Avila, 9 de noviembre de 1982.

El secretario general, Carmelo Fidalgo.

1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Dirección el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 15 de noviembre de 1982.

El director provincial, Felipe García Cordero.

Número 3.077

### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL

AUTORIZACION DE INSTALACION

EXP. 12.054

DE UNA LINEA AEREA DE MEDIA TENSION PARA CENTRO DE TRANSFORMACION INTEMPERIE, EN EL BARRACO PROPIEDAD DE D. ALVARO DIAZ SOMOZA.

Visto el expediente iniciado en esta Dirección a nombre de D. Alvaro Díaz Somoza, en solicitud de autorización para la instalación de una Línea de Alta Tensión en El Barraco (Avila), cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica en A. T. a 15.000 V., de 70 mts. de longitud, apoyos metálicos de acero UNE, aislamiento cadenas amarre tipo CA-1, 7.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/

### Administración del Boletín Oficial de la Provincia

#### ANUNCIO

A partir del día 1 de enero de 1983 entrarán en vigor las nuevas tarifas de inserción en el Boletín Oficial de la Provincia (aprobadas por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial en sesión del día 2 de junio de 1982) y que serán las siguientes:

**ANUNCIOS:** Línea o fracción de línea, CUARENTA PESETAS.

**SUSCRIPCIONES:**

Anual, 2.000 pesetas. Semestral, 1.250 pesetas. Trimestral, 750 pesetas.

Número 3.078

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### DIRECCION PROVINCIAL

AUTORIZACION DE INSTALACION DE UN CENTRO DE TRANSFORMACION EN EL BARRACO PROPIEDAD DE DON ALVARO DIAZ.

Visto el expediente iniciado en esta Dirección a nombre de D. Alvaro Díaz, en solicitud de autorización para la Instalación de un Centro de Transformación en El Barraco, cuyas características principales son las siguientes:

Centro de Transformación de 50 KVA, tensiones 15.000 más menos 5% 380/220 V., aisladores de cadena tipo Esperanza 1503, apoyos de fábrica de ladrillo.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Dirección el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 5 de noviembre de 1982.

El director provincial, **Felipe García Cordero**.

## Sección de Anuncios

### OFICIALES

Juzgado de 1.ª Instancia de Avila

### EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al núm. 59/2 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

### SENTENCIA

En la ciudad de Avila, a dos de noviembre de mil novecientos ochenta

y dos. El Ilmo. señor don José Oscar Soto Loureiro, en funciones, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja Central de Ahorros y Préstamos de Avila, representado por el procurador don José Antonio García Cruces y dirigido por el letrado don Ramón Hernández Gutiérrez, y de la otra como demandados D. Julio López Pozo y doña Octavia Ramos López, estos por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Julio López Pozo y doña Octavia Ramos López, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de cuatro millones novecientas setenta y dos mil cien pesetas de principal, ochocientos cuatro mil novecientas cuarenta y tres de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíqueseles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia, a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. José Oscar Soto Loureiro. Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila a 11 de noviembre de 1982.

Firmas, ilegibles.

—3.147

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

### EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 243/82 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

### SENTENCIA

En la ciudad de Avila, a veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y dos. El ilustrísimo señor don Elías Dávila Lorenzo, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Entidad de Financiación S. A. Finamersa, representada por el Procurador don José A. García Cruces y dirigida por el Letrado don Cipriano Sáinz Lique-te, y de la otra como demandado

Urbano Blázquez Hernández, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades. FALLO: QUE debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Urbano Blázquez Hernández, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 29.240 pesetas de principal, 648 de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Elías Dávila Lorenzo. Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde expido el presente en Avila, a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.

El Magistrado Juez, *Elías Dávila Lorenzo*.—El Secretario, *Ilegible*.

—3.150

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

### EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 428/82 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

### SENTENCIA

En la ciudad de Avila a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y dos. El ilustrísimo señor don José Oscar Soto Loureiro, en funciones, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante don Francisco Ramírez Araujo, representada por el Procurador don José A. García Cruces y dirigida por el Letrado don Luis Carlos García Muñoz y de la otra como demandado don Roberto Antonio Díaz González, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.—FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al de-

mandado don Roberto Antonio Díaz González, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 69.600 pesetas de principal, 2.306 de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. José Oscar Soto Loureiro. Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila, a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.

El Magistrado Juez, *José Oscar Soto Loureiro*.—El Secretario, *Ilegible*.

—3.151

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

#### EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 453/82 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

En la ciudad de Avila, a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. El Ilmo. Sr. don Elías Dávila Lorenzo, Magistrado Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja Central de Ahorros y Préstamos de Avila, representado por el Procurador don José Antonio García Cruces y dirigido por el Letrado don Ramón Hernández Gutiérrez y de la otra como demandado don Antonio Varas García y doña María del Pilar Martín Varas éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Antonio Varas García y doña María del Pilar Martín Varas, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de ciento doce mil trescientas setenta y seis pesetas de principal y sesenta y dos mil cuatrocientas catorce de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido de-

mandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia, a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Elías Dávila Lorenzo. Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a 11 de noviembre de 1982.

Firmas, *Ilegibles*.

—3.152

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

#### EDICTO

En los autos de juicio seguidos en este Juzgado al núm. 463/82 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA: En la ciudad de Avila a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y dos. El Ilustrísimo Sr. D. Elías Dávila Lorenzo, Magistrado Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre ambas partes, de la una como demandante Gamecho y Errandonea, representada por el Procurador José A. García Cruces y dirigida por el Letrado D. Cipriano Sainz Lique y de la otra como demandado don Vicente Domínguez Gamo por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Vicente Domínguez Gamo y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 1.078.163 pesetas de principal, 1.822 de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta mi sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo Elías Dávila Lorenzo. Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.

Firmas, *Ilegibles*.

—3.153

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

#### EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 471/82 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

#### SENTENCIA

En la ciudad de Avila, a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y dos. El Ilmo. Sr. D. José Oscar Soto Loureiro, en funciones, Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Bad. Gamecho y Errandonea S.A., representado por el Procurador don José A. García Cruces y dirigido por el Letrado don Cipriano Sainz Lique y de la otra como demandado don Vicente Domínguez Gamo, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Vicente Domínguez Gamo y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de cuatrocientas ochenta y ocho mil ciento sesenta y tres pesetas de principal y seiscientos setenta y cuatro de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia, a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. José Oscar Soto Loureiro. Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila, a once de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.

Firmas, *Ilegibles*.

—3.154

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE PIEDRAHITA

#### EDICTO

*Don José Coroná Hernández, accidentalmente en funciones de Juez de Primera Instancia de*

esta Villa de Piedrahita y su Partido.

**HACE SABER:** Que en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado bajo el núm. 40/1981, sobre cobro de cantidad, a instancias de la Compañía Mercantil, Ignacio Errasti, S.A. domiciliada en Salamanca, representada por el Procurador Sr. Avezuela de la Fuente, contra don Marcial González García, mayor de edad, vecino de Piedrahita, con domicilio en la Plaza de España núm. 26, en situación de rebeldía por su incomparecencia en autos, se ha acordado anunciar por término de ocho días la venta en pública subasta del mueble que al final se describe, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día CATORCE de diciembre del corriente año de 1982 y hora de las ONCE de la mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup>—Los bienes han sido tasados en la cantidad de dos millones quinientas mil pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a un tercero.

2.<sup>a</sup>—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, de lo que está relevado el ejecutante si participa en la subasta.

3.<sup>a</sup>—Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

4.<sup>a</sup>—La consignación del precio por el rematante deberá verificarse dentro del tercer día de la celebración de la subasta.

#### BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

Camión marca "Barreiros" matrícula AV-14.334, que se encuentra en perfecto estado de funcionamiento, y en poder del demandado, depositario del mismo, en que podrá ser examinado por los posibles licitadores.

Dado en Piedrahita, a once de noviembre de 1982.

Firmas, *Ilegibles*.

—3.155

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

##### EDICTO

Don José Oscar Soto Loureiro en funciones de Juez de 1.<sup>a</sup> Ins-

tancia e Instrucción de Avila y su Partido Judicial,

**HACE SABER:** Que en el procedimiento núm. 237/81 de juicio ejecutivo sobre reclamación de 238.085 pesetas por principal y costas, seguido a instancia de Caja General de Ahorros y M.P. de Avila representada por el Procurador don José A. García Crucés contra doña Gumersinda Hernández Rodríguez se ha acordado anunciar por término de veinte días la primera subasta de los inmuebles que al final se describen, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 12 de enero de 1983 a las once horas con arreglo a las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup>—Los bienes han sido tasados en CIENTO VEINTIOCHO MIL PESETAS y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2.<sup>a</sup>—Para tomar parte los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10% de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.<sup>a</sup>—Los títulos de propiedad suplidos por las certificaciones registrales de anotación de embargos y cargas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.<sup>a</sup>—Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito ejecutado quedarán subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas.

5.<sup>a</sup>—Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

6.<sup>a</sup>—El ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de la consignación del 10%.

7.<sup>a</sup>—La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días de la aprobación del remate.

#### BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

FINCA RUSTICA al sitio de Puente del Bao, término municipal de Mombeltrán (Avila), de extensión superficial aproximada de 1

Ha. 25 a. de riego con árboles frutales. Linda al Norte, río Morañega y finca de José Montesinos Morcillo; Sur; con finca de don Eleuterio Rodríguez Cabo; Este, río la Morañega; Oeste, finca de don Mariano Fernández Alonso. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro al tomo 297, libro 31 de Mombeltrán, folio 5.757, finca núm. 2567-1.<sup>a</sup>

Dado en Avila, a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.

Firmas, *Ilegibles*.

—3.166

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

##### EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al núm. 400/82 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

##### SENTENCIA

En la ciudad de Avila, a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y dos. El Ilmo. Sr. Don José Oscar Soto Loureiro en funciones de Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre ambas partes, de la una como demandante, Banco de Santander en Avila representada por el Procurador don Manuel Fernández Fernández y dirigida por el Letrado don Antonio García Zurdo y de la otra como demandados don José Formoso de Sande y doña María del Carmen San Segundo González por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades. FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don José Formosos de Sande y doña María del Carmen San Segundo González y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 450.000 pesetas de principal y 98.034 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíqueseles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio

mando y firmo José Oscar Soto Loureiro.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila a trece de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.

Firmas, *Ilegibles*.

—3.177

*Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada*

ANUNCIO

Habiéndose solicitado por don Julio Gutiérrez Martínez, la devolución de la fianza que tiene constituida para responder del contrato de la celebración de los festejos taurinos en esta localidad en el año de 1982, se hace público por el plazo de quince días, para que puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible al solicitante, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Sotillo de la Adrada, 21 de septiembre de 1982.

El alcalde, *Ilegible*.

—2.573

*Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle*

EDICTO

Por doña María Peribáñez Felipe, vecina de esta localidad de Santa Cruz del Valle, C/ Parque número 12, se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida para responder al contrato de la barra de la Piscina Municipal temporada 1981-82.

Lo que se hace saber a fin de que todas las personas interesadas, puedan formular por escrito las reclamaciones que estimen oportunas a tenor de cuanto se establece en el número 1º del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

En Santa Cruz del Valle, a 3 de noviembre de 1982.

El Alcalde, *Benito Cañadas Muñoz*.

—3.104

*Ayuntamiento de Fontiveros*

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente núm. uno sobre Suplemento de Crédito que afecta

al Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Fontiveros, 11 de noviembre de 1982.

El alcalde, *Esteban García López*.

—3.132

*Ayuntamiento de Candeleda*

EDICTO

**Concurso oposición restringida para la provisión en propiedad de una plaza de cabo de la Policía Municipal.**

Relación de admitidos definitivamente al concurso oposición restringida para cubrir en propiedad una plaza de Cabo de la Policía Municipal, cuya convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, núm. 70 de fecha 27 de mayo pasado.

ADMITIDOS

1. Alvarez Rodríguez, Francisco.

EXCLUIDOS

Ninguno.

Candeleda, 11 de noviembre de 1982.

El alcalde, *Florentino Monforte Gómez*.

—3.156

*Ayuntamiento de Candeleda*

EDICTO

**Concurso oposición restringida para la provisión en propiedad de una plaza de cabo de la Policía Municipal.**

TRIBUNAL que ha de juzgar la oposición restringida, para cubrir en propiedad una plaza de cabo de la Policía Municipal.

PRESIDENTE: Don Pedro Hoyos Guzmán, primer teniente de alcalde de este Ayuntamiento.

SUPLENTE: Don José Antonio Pérez Suárez, teniente de alcalde.

SECRETARIO: Don Carlos Jaramillo Rodríguez, secretario titular del Ayuntamiento.

SUPLENTE: Don Rafael Lefler Recio, administrativo de Administración General.

VOCALES: Don Tomás Monforte Gómez, en representación del Profesorado Oficial del Estado.

SUPLENTE: Don Francisco Araujo Pérez.

Don Lorenzo Martín Ortega, técnico nombrado por el presidente de la Corporación Municipal.

SUPLENTE: Doña María Celia Martín Marquinez.

Don Ricardo Bustillo de Par-tearroyo, en representación del Ente Preautonómico de Castilla y León.

SUPLENTE: Don José Antonio Familiar Sánchez.

Don Rafael Lefler Recio, funcionario de carrera designado por la Corporación Municipal.

SUPLENTE: Don Dimas Guzmán González.

Se convoca al único opositor para el día 10 de diciembre a las 11 de la mañana. Deberá concurrir provisto de pluma o bolígrafo y del D.N.I.

Candeleda, 11 de noviembre de 1982.

El alcalde, *Florentino Monforte Gómez*.

—3.157

*Ayuntamiento de Maello*

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal para 1982 por un importe de 18.860.921 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos, 6.225.000 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 425.088 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos: 546.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas 10.931.785.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas 733.048.

TOTAL INGRESOS: 18.860.921 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes.

1. Remuneraciones del personal, 2.201.799 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 6.040.000 pesetas.

3. Intereses, 271.409 pesetas.

**B) Operaciones de capital.**

6. Inversiones reales, 9.959.629 pesetas.

9. Variación de pasivos financieros, 88.084 pesetas.

TOTAL GASTOS: 18.860.921 pesetas.

En Maello a 11 de noviembre de 1982.

El alcalde, *Ilegible*.

—3.158

*Ayuntamiento de Solana de Rioalmar*

**EDICTO**

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal para 1982 por un importe de un millón novecientas ochenta y siete mil cuarenta y nueve pesetas nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos.

**INGRESOS****A) Operaciones corrientes.**

1. Impuestos directos, 166.143 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 119.000 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, 418.175 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas 1.185.731.

5. Ingresos patrimoniales, 98.000 pesetas.

TOTAL INGRESOS: 1.987.049 pesetas.

**GASTOS****A) Operaciones corrientes.**

1. Remuneraciones del personal, 629.093 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 738.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas 19.870.

**B) Operaciones de capital.**

6. Inversiones reales, 590.191 pesetas.

9. Variación de pasivos financieros, 9.895 pesetas.

TOTAL GASTOS: 1.987.049 pesetas.

En Solana de Rioalmar, a 12 de noviembre de 1982.

El alcalde, *Adolfo Vega*.

—3.159

*Ayuntamiento de Canales*

**EDICTO**

Aprobado por el Pleno de esta Corporación Municipal el expe-

diente de modificación de créditos, tramitado por este Ayuntamiento, dentro del presupuesto ordinario vigente, con el número 1, se hace público, que el mismo se hallará de manifiesto en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles, a fin de oír reclamaciones.

Canales, 30 de octubre de 1982.

El alcalde, *Zacarias Díaz Canora*.

—3.160

*Ayuntamiento de La Adrada*

**EDICTO**

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día diez de noviembre del corriente año, la oportuna propuesta de suplemento de crédito en el Presupuesto Ordinario de 1982 para atender distintas necesidades, por medio del supe-rávir del ejercicio de 1981, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Edicto en el B.O.P. el oportuno expediente de suplemento de crédito, al objeto de que durante el plazo mentado puedan formularse reclamaciones contra el mismo que con arreglo a lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 40/81 de 28 de octubre deberán ser resueltas por la Corporación en un plazo de treinta días. Si no se resolviera dentro de este segundo plazo se entenderá denegada la reclamación presentada.

La Adrada, 12 de octubre de 1982.

El alcalde, *Ilegible*.

—3.162

*Ayuntamiento de Orbita*

**ANUNCIO DE SUBASTA DE PARCELAS**

Al día siguiente hábil, después de transcurridos QUINCE días también hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y a la hora de las DOCE, tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, bajo mi presidencia o quien legalmente me sustituya y ante la Mesa de Contratación designada al efecto, la apertura de las proposiciones presentadas para la subasta de tres parcelas destinadas a edificación, propiedad de este Ayuntamiento de Orbita.

**TIPO DE LICITACION:**

—Parcela número 1, al sitio de la

Fragua, 500 pesetas por metro cuadrado. Con una superficie de 250 metros cuadrados.

—Parcela número 2, al sitio de la Fragua, 450 pesetas por metro cuadrado. Con una superficie de 250 metros cuadrados.

—Parcela número 3, al sitio de la Barrerilla, 450 pesetas por metro cuadrado. Con una superficie de 380 metros cuadrados.

**FIANZAS:**

—Provisional, del orden del SEIS por ciento del valor base de cada parcela.

Definitiva, del orden del DIEZ por ciento del valor de adjudicación.

**PRESENTACION DE PROPOSICIONES:**

Las proposiciones para poder tomar parte en esta subasta se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento los días laborables, desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta la hora de las ONCE del día en que resulte ser el señalado para la apertura de las mismas.

Los pliegos de condiciones generales que regirán esta subasta pública se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los días laborables, en horas de Oficina.

Orbita, 12 de noviembre de 1982.

El alcalde, *Ilegible*.

—3.165

*Ayuntamiento de Amavida*

**EDICTO**

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1982, por un importe de TRES MILLO-NES DOSCIENTAS MIL PESE-TAS, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos.

**INGRESOS****A) Operaciones corrientes.**

1. Impuestos directos, 162.305 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 100.000 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas 1.810.555.

4. Transferencias corrientes, pesetas 854.897.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas 272.243.

TOTAL INGRESOS: 3.200.000 pesetas.

**GASTOS****A) Operaciones corrientes.**

1. Remuneraciones del personal, 1.274.082 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.847.418 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas 32.500.

*B) Operaciones de capital.*

9. Variación de pasivos financieros, 46.000 pesetas.

TOTAL GASTOS: 3.200.000 pesetas.

En Amavida, 15 de noviembre de 1982.

El alcalde, *Ilegible*.

—3.167

*Ayuntamiento de Casillas*

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente número 2 sobre SUPLEMENTOS DE CREDITO que afecta al Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincial, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Casillas a 15 de noviembre de 1982.

El Alcalde, *Hipólito Martín*.

—3.169

*Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada*

SUBASTA DEL FRUTO DEL PIÑON DE PINO ALBAR DEL MONTE NUM. 88

Por acuerdo de este Ayuntamiento y con carácter de urgencia se anuncia la siguiente subasta:

OBJETO Y TIPO.—Aprovechamiento de piña de pino albar del Monte núm. 88 del catálogo, cuarteles A y B, bajo el tipo de tasación de 750.000 pesetas y precio índice de 1.500.000 pesetas.

DURACION DEL CONTRATO.—Desde la fecha de la entrega al 31 de marzo de 1983.

GARANTIA.—Provisional 3% del tipo de tasación. Definitiva 6% del importe de la adjudicación.

PLIEGO DE CONDICIONES.—Se halla de manifiesto para oír reclamaciones durante el plazo de ocho días, adquiriendo plena vigencia si no se presentan.

PRESENTACION DE PLI-

CAS.—Se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el B.O.P. durante las horas de 9 a 13 y se ajustarán al modelo que al final se inserta.

APERTURA DE PLICAS.—La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de admisión de proposiciones.

GASTOS.—A cargo del adjudicatario todos los que siendo legítimos tengan relación con el expediente de subasta.

SEGUNDA SUBASTA.— De resultar desierta esta subasta se celebrará una segunda a la misma hora y bajo las mismas condiciones, al siguiente día hábil de como transcurran también cinco hábiles de celebrada la primera.

A la proposición se acompaña declaración jurada a que hacen referencia los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación.

Sotillo de la Adrada, 12 de noviembre de 1982.

El alcalde, *Ilegible*.

MODELO DE PROPOSICION

Don ..... vecino de ..... con domicilio en ..... núm. .... con D.N.I. .... expedido en ..... el día .... de 19.... enterado del anuncio y del pliego de condiciones económico-administrativas aplicables a la subasta del aprovechamiento de piñón del Monte núm. 88 del Catálogo, anunciada en el B.O.P. núm. .... del día .... de 1982, ofrece para su adquisición la cantidad de ..... pesetas (en letra y número).

Lugar, fecha y firma.

—3.170

*Ayuntamiento de El Hornillo*

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el Pliego de Condiciones económico-administrativas para la contratación mediante concurso del servicio de limpieza de la Casa Consistorial, Clínica Municipal y Agrupación Escolar, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a efecto de reclamaciones.

El Hornillo, 12 de noviembre de 1982.

El alcalde, *Felipe Barrero Martín*.

—3.171

*Ayuntamiento de El Hornillo*

CONCURSO PARA CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA CASA CONSISTORIAL, CLINICA MUNICIPAL Y AGRUPACION ESCOLAR.

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento y de conformidad con el artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia el siguiente concurso:

1º OBJETO.—Lo constituye la prestación del servicio de limpieza de la Casa Consistorial, Clínica Municipal y Agrupación Escolar.

2º TIPO.—El tipo de licitación a la baja será el siguiente, DOS-CIENTAS MIL PTAS. (200.000 pesetas).

3º El contrato que se formalice será de dos años.

4º PAGOS.— Se realizará por mensualidades vencidas.

5º PLIEGO DE CONDICIONES.— Los pliegos de condiciones económico-administrativas, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborales, durante las horas de oficina.

6º GARANTIAS.—La garantía provisional para tomar parte en este concurso se fija en SEIS MIL PESETAS (6.000 pesetas) y la definitiva que ha de constituir el adjudicatario será del 6 por 100 del valor en que se adjudique el concurso.

7º PROPOSICIONES.— Las proposiciones se ajustarán al modelo que al final se inserta, y deberá presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta el día inmediato anterior hábil al de la apertura de las plicas.

8º APERTURA DE PLIEGOS.—Tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil una vez transcurridos diez también hábiles de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

MODELO DE PROPOSICION

Don ..... mayor de edad, vecino de ..... con domicilio en....., titular del D.N.I. número ....., expedido en....., con fecha ....., en nombre propio (o en representación de ....., vecino de ....., domiciliado en ....., conforme acreditado con poder bastante) enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de El

Hornillo en el Boletín Oficial de la Provincia, el día ..... relativo al concurso para contratar la prestación del servicio de limpieza de la Casa Consistorial, Clínica Municipal y Agrupación Escolar y del pliego de condiciones inherente al mismo, cuyo contenido conoce y acepta, se compromete a realizar dicho servicio por la cantidad de ..... pesetas (en letra y número) si me es adjudicado.

Fecha y firma.

El Hornillo, 12 de noviembre de 1982.

El alcalde, *Felipe Barrero Martín*  
—3.172

#### *Ayuntamiento de El Hornillo*

##### EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el Pliego de Condiciones económico-administrativas para la contratación mediante concurso de la prestación del servicio de recogida de basuras domiciliarias, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

El Hornillo, 12 de noviembre de 1982.

El alcalde, *Felipe Barrero Martín*  
—3.173

#### *Ayuntamiento de El Hornillo*

##### CONCURSO PARA CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS DOMICILIARIAS.

Ejecutado acuerdo de este Ayuntamiento y de conformidad con el artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia el siguiente concurso:

1º OBJETO.—Lo constituye la prestación del servicio de recogida de basuras domiciliarias.

2º TIPO.—El tipo de licitación a la baja será el siguiente, TRES-CIENTAS VEINTICINCO MIL PESETAS (325.000 pesetas).

3º—El contrato que se formalice tendrá una duración de un año.

4º PAGO.—Se realizará por mensualidades vencidas.

5º PLIEGO DE CONDICIONES.—Los pliegos de condiciones económico-administrativas, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables, durante las horas de oficina.

6º GARANTIAS.—La garantía provisional para tomar parte en

este concurso se fijan en nueve mil setecientas cincuenta pesetas (9.750 pesetas) y la definitiva que ha de constituir el adjudicatario será del 6 por 100 del valor en que se adjudique el concurso.

7º PROPOSICIONES.— Las proposiciones se ajustarán al modelo que al final se inserta, y deberán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día en que aparezca este anuncio en el B.O. de la Provincia, hasta el día inmediato anterior hábil al de la apertura de las plicas.

##### 8º APERTURA DE PLIEGOS.

—Tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil una vez transcurridos diez también hábiles de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia.

##### MODELO DE PROPOSICION

Don ..... mayor de edad ..... vecino de ....., con domicilio en ....., titular del D.N.I. número ....., expedido en ..... con fecha....., en nombre propio (o en representación de ....., vecino de ... ..... domiciliado en ..... conforme acredito con poder bastantead) enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de El Hornillo en el B.O. de la Provincia del día ....., relativo al concurso para contratar la prestación del servicio de recogida de basuras a domicilio y del Pliego de Condiciones inherente al mismo, cuyo contenido conoce y acepta, se compromete a realizar dicho servicio por la cantidad de ..... pesetas (en letra y número) si me es adjudicado.

Fecha y firma.

El Hornillo, 12 de noviembre de 1982.

El alcalde, *Felipe Barrero Martín*  
—3.174

#### *Ayuntamiento de Pedro-Rodríguez*

##### A N U N C I O

Al objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 128 del reglamento de Planeamiento que desarrolla la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenanza Urbana, y una vez aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día cinco de noviembre actual el "PROYECTO DE DELIMITACION DEL SUELO URBANO DE PEDRO-RODRIGUEZ" se somete a información pública por plazo de UN MES a partir del día siguiente al de

su publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de cuantas personas interesadas puedan formular las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Dicho proyecto se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pedro-Rodríguez, 12 de noviembre de 1982.

El Alcalde, *Ignacio López Gutiérrez.*

—3.175

#### *Ayuntamiento de Mancera de Arriba*

##### EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal para 1982 por un importe de UN MILLON NOVECIENTAS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y CUATRO PESETAS (1.932.834 pesetas), nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos.

##### INGRESOS

###### A) Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos, 295.901 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 50.164 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 320.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 790.487.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 476.282.

TOTAL INGRESOS: 1.932.834 pesetas.

##### GASTOS

###### A) Operaciones corrientes.

1. Remuneraciones del personal, 421.952 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.386.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 38.000.

###### B) Operaciones de capital.

7. Transferencias de capital, pesetas 86.882.
- TOTAL GASTOS: 1.932.834 pesetas.

En Mancera de Arriba, 12 de octubre de 1982.

El alcalde, *Ilegible.*

—3.183